



Gobierno de Catamarca
2026

Disposición

Número:

Referencia: AMPLIAR EL ANEXO ÚNICO DE LA DISPC-2026-8-E-CAT-DPES#MET- SOBRE PROCESO DE CONCURSO DE INTERINATOS Y SUPLENCIAS PARA COBERTURA DE ESPACIOS CURRICULARES DE LOS INSTITUTOS DE ESTUDIOS SUPERIORES DE GESTIÓN ESTATAL - CICLO LECTIVO 2026.

VISTO:

La necesidad de Ampliar el Anexo único de la DISPC-2026-8-E-CAT-DPES#MET, mediante la cual se aprueba el REGLAMENTO PARA EL CONCURSO DE COBERTURA DE INTERINATOS Y SUPLENCIAS EN LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE GESTIÓN ESTATAL DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento legal se fijaron los parámetros, condiciones, plazos y la conformación del Tribunal Evaluador para el desarrollo del Concurso Público y Abierto de Títulos, Antecedentes y Oposición en el ámbito de la Educación Superior Provincial.

Que la dinámica y la magnitud de las convocatorias proyectadas para el presente ciclo lectivo exigen prever situaciones de alta concurrencia masiva de postulantes, lo cual podría llegar a dilatar los tiempos previstos originalmente para el análisis de las carpetas de admisión y méritos.

Que, en tal sentido y con el firme objetivo de garantizar un proceso de análisis exhaustivo, transparente y equitativo, resulta indispensable facultar la ampliación excepcional de los plazos de evaluación de antecedentes ante convocatorias amplias o con gran cantidad de inscriptos.

Que, con idéntico propósito de resguardar la rigurosidad técnica y la transparencia de las evaluaciones ante la masa de postulaciones, se determina oportuno reconfigurar y sumar nuevos perfiles evaluadores al equipo técnico, ampliando la estructura del Tribunal y dotándolo de roles de asistencia y veeduría institucional.

Que, asimismo, razones de estricta organización institucional, optimización de recursos y eficiencia administrativa tornan necesario precisar los aspectos organizativos relativos a la substanciación de las instancias de oposición (entrevistas), fijando criterios de centralidad geográfica para los IES correspondientes al Valle Central, preservando la territorialidad para las zonas Este y Oeste de la Provincia, y previendo canales certeros de notificación y confirmación de turnos.

Que la presente medida no altera la sustancia del reglamento aprobado, sino que amplía y complementa sus

disposiciones operativas en un todo de acuerdo con las facultades conferidas a esta Dirección Provincial por la normativa vigente.

Por ello,

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- AMPLIAR los alcances del Anexo Único de la Disposición DISPC-2026-8-E-CAT-DPES#MET, en su apartado correspondiente a "*Cronograma y Plazos*", estableciendo que el plazo fijado para la *Valoración de Antecedentes y Publicación de Listado Provisorio Institucional* (inciso c) podrá ampliarse de forma excepcional hasta cuatro (4) días hábiles administrativos adicionales cuando se trate de convocatorias amplias o que registren una gran cantidad de postulantes inscriptos.

ARTÍCULO 2º.- AMPLIAR la conformación del *TRIBUNAL EVALUADOR* regulado en el apartado correspondiente del Anexo Único de la Disposición DISPC-2026-8-E-CAT-DPES#MET. Con el firme objetivo de garantizar un proceso de análisis exhaustivo, transparente y equitativo, el equipo técnico sumará nuevos integrantes, quedando el tribunal constituido de la siguiente forma:

- Un (1) Evaluador del IES convocante.
- Un (1) Evaluador Externo.
- Un (1) Evaluador en representación de la Dirección Provincial de Educación Superior (DPES).

Asimismo, el tribunal será asistido por Un (1) Asistente de la Dirección Provincial, afectado al acompañamiento integral del proceso, capacitación a los evaluadores, verificación de inscriptos, confección de listados de postulantes, y organización de mesas de entrevistas y cronogramas.

A su vez, por Un (1) Veedor en representación de la Secretaría de Recursos Humanos del Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos, para velar por la regularidad del proceso.

ARTÍCULO 3º.- INCORPORAR al ANEXO ÚNICO de la Disposición DISPC-2026-8-E-CAT-DPES#MET, en el apartado "*PROCESO DE EVALUACIÓN Y RESULTADOS - Segunda Etapa: Proyecto y Entrevista*", las siguientes especificaciones sobre aspectos organizativos respecto a la instancia posterior de evaluación:

- **Sede Única de Entrevistas (Valle Central):** A fin de optimizar la organización institucional, las entrevistas correspondientes a los Institutos de Educación Superior (IES) del Valle Central se concentrarán y sustanciarán en un único edificio sede que se designará al efecto.
- **Sedes Zonas Este y Oeste:** En el caso de los Institutos de Educación Superior radicados en las zonas Este y Oeste de la provincia, los concursos mantendrán como centros principales de evaluación a sus respectivas sedes institucionales.
- **Cronograma y Turnos de Entrevistas:** El cronograma detallado con los días y horarios específicos asignados para cada espacio curricular se compartirá oportunamente a través de los canales oficiales de comunicación institucional. Asimismo, será notificado de manera directa mediante correo electrónico a cada uno de los interesados, quienes deberán confirmar obligatoriamente su asistencia por la misma vía.

ARTÍCULO 4º.- ESTABLECER que las modificaciones y ampliaciones dispuestas en el presente instrumento forman parte integrante del reglamento general y operativo aprobado por su similar Disposición DISPC-2026-8-E-CAT-DPES#MET, manteniendo esta última plena vigencia en todo lo que no se oponga a la presente.

ARTÍCULO 5º.- Tomen conocimiento a sus efectos: Secretaría de Gestión Educativa, Secretaría de Recursos Humanos, Dirección Provincial Gestión de Recursos Humanos de Escalafón Docente y Rectores

de los Institutos de Educación Superior de Gestión Estatal de la Provincia.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.